



**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**

**Resolución No. SC – 2078**

**31 MAY 2018**

“Por la cual se modifica la resolución 1416 del 20 abril de 2018; que autoriza la apertura de nuevas cohortes del Programa en Administración Pública Territorial-APT, para el segundo periodo académico del año 2018”

**LA DIRECTORA NACIONAL (E) DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 12 del Decreto 219 de 2004 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 1416 del 20 de abril de 2018 se autorizó la apertura de nuevas cohortes del programa de Administración Pública Territorial – APT-, para el segundo periodo académico del año 2018.

Que de conformidad con el artículo 35 del decreto 219 de 2004, compete al Director Nacional de la ESAP la organización de los Centros Territoriales de Administración Pública-CETAP-, previa recomendación de los Directores Territoriales.

Que el programa curricular de Administración Pública Territorial de la ESAP, metodología a distancia tradicional cuenta con Registro Calificado, otorgado mediante Resolución No. 6256 del 26 de diciembre de 2005, por el Ministerio de Educación Nacional, renovado mediante Resolución No. 8460 del 5 de Julio de 2013.

Que según registro SNIES, el programa antes mencionado, se registra con el código 1697, con autorización de funcionamiento por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Subdirección Académica de la ESAP, será responsable de garantizar las condiciones mínimas de infraestructura de las aperturas autorizadas y que cumplan con todas las condiciones de calidad establecidas en el Decreto 1295 de 2010, razón por la cual los programas de pregrado solo se ofertan en las Sedes Territoriales y Cetap en los que se evidencien dichas condiciones.

Que el artículo 2 del Acuerdo 013 de 2008, por el cual se adopta el Reglamento Académico Estudiantil para los programas de Administración Pública Territorial y programas de formación Tecnológica, en la metodología a distancia, señala:

*“ARTICULO 2.- ADMISION. El proceso de admisión al programa Curricular de Formación Profesional de Administración Pública Territorial y Programas de Formación Tecnológica, está condicionado al estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General Estudiantil de la ESAP. El proceso de admisión se desarrollara en las etapas de inscripción, preselección, selección y matrícula. (...)”*





ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – 2078

31 MAY 2018

“Por la cual se modifica la resolución 1416 del 20 abril de 2018; que autoriza la apertura de nuevas cohortes del Programa en Administración Pública Territorial-APT, para el segundo periodo académico del año 2018”

Que la citada norma establece: “**PARÁGRAFO 2. PRESELECCIÓN.** De los aspirantes inscritos se preseleccionara un número no superior de setenta (70) por grupo, entre los de mayor puntaje en las pruebas de Estado, (...)”

“**PARÁGRAFO 3. SELECCIÓN.** De los aspirantes preseleccionados se hará una selección final no inferior a treinta (30) aspirantes ni superior a sesenta (60). La selección se efectuara con base en la asistencia y rendimiento académico de los aspirantes en el seminario de inducción y contextualización de la ESAP. Para los efectos de la ponderación de la selección, la prueba de estado tendrá un valor del sesenta por ciento (60%) y el seminario de inducción del cuarenta (40%).”

Que mediante oficio APT.161.500.0117/2018, la decana de la Facultad de Pregrado solicita se modifique la Resolución No. 1416 del 20 de abril de 2018, en el sentido de indicar que el seminario de inducción y contextualización a las Direcciones Territoriales, tendrán un número mínimo de 50 inscritos. En los casos en que no se cuente con el número mínimo de inscritos, la administración revisara cada caso en particular, previa justificación de la Dirección Territorial, con el fin de determinar si se autoriza el inicio del seminario.

Que de conformidad con lo anterior, es procedente modificar la Resolución No. 1416 del 20 de abril de 2018, de acuerdo a la solicitud de la Decana de la Facultad de Pregrado y en cumplimiento del Acuerdo 013 de 2008 parágrafo 3 del artículo 2, en el sentido de indicar que el seminario de inducción y contextualización de las Direcciones Territoriales, solo se iniciara si se cuenta con un número mínimo de 50 inscritos, con el fin de garantizar el debido proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar el parágrafo 3 del artículo primero resolución 1416 del 20 abril de 2018, que en adelante quedara así:

**PARÁGRAFO 3.-**Solo se iniciará seminario de inducción y contextualización a las Direcciones Territoriales, si se cuenta con un número mínimo de 50 inscritos. En los casos en que no se cuente con el número mínimo de inscritos, la administración revisara cada caso en particular, previa justificación de la Dirección Territorial, con el fin de determinar si se autoriza el inicio del seminario.



**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**

**Resolución No. SC – 2078**

**31 MAY 2018**

“Por la cual se modifica la resolución 1416 del 20 abril de 2018; que autoriza la apertura de nuevas cohortes del Programa en Administración Pública Territorial-APT, para el segundo periodo académico del año 2018”

**ARTICULO SEGUNDO.** Los demás contenidos de la Resolución No. 1416 del 20 de abril de 2018, no tiene modificaciones.

**ARTICULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. **31 MAY 2018**

  
**CLAUDIA MARCELA FRANCO DOMÍNGUEZ**

Proyectó: Cindy Viviana Figueroa Joven, profesional grupo APT  
Aprobó: Claudia Inés Ramirez Mendez- Subdirectora Académica  
Aprobó: Luz Stella Parrado- Decana Facultad de Pregrado  
Revisó: - Profesional Especializado OAJ - 156  
Aprobó: Betty Constanza Lizarazo Areque - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica